

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 194-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **EDGAR ABEL LÓPEZ MÉNDEZ**, Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante memorial de fecha 1 de junio del año en curso, manifiesta que de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, que contiene el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, se está acogiendo al mismo, a partir del 29 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar que el Licenciado EDGAR ABEL LÓPEZ MÉNDEZ, Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, se acoja al Programa temporal de retiro voluntario de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, con efecto del 1 de julio del año en curso;

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Oficinista VI de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, número 219;

20

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de junio de dos mil ventiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rufael Rojas Co Magistrado Presidente



ala. C.P.





Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto Voto Razonado

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General